

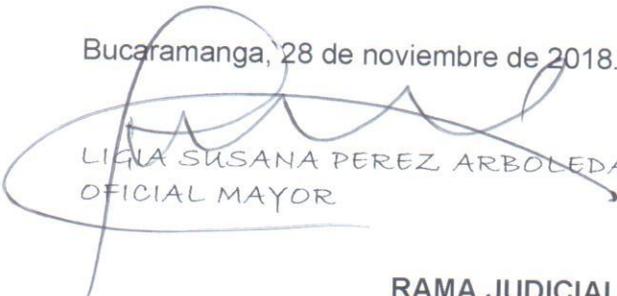


JUZGADO DOCE PENAL DE CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia de Bucaramanga
Tel. 6700062 - Correo electrónico: j12pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho del señor juez la presente acción de tutela radicada al número 68001.31.09.012.2018.00083 impetrada por el señor Jorge Armando Forero Hernández contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2018.


LILIA SUSANA PEREZ ARBOLEDA
OFICIAL MAYOR

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

**JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

AUTO

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2018.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, una vez revisados y cumplidos los requisitos sustanciales y formales de la demanda, este Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento y désele trámite preferencial y sumario a la acción de tutela promovida por el señor Jorge Armando Forero Hernández contra el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del escrito de tutela a la Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la accionante.



**JUZGADO DOCE PENAL DE CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia de Bucaramanga

Tel. 6700062 - Correo electrónico: j12pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: VINCÚLESE a la presente acción constitucional a la Comisión Nacional del Servicio Civil, las personas que conforman la lista de elegibles contenida en la Resolución número 20182110108715 del 15 de agosto de 2018, así como, las personas que actualmente ocupan en provisionalidad el cargo de técnico administrativo, código 3124, grado 14, quienes serán notificados en la página institucional de la Rama Judicial córrasele traslado del escrito de tutela, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la accionante.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas en su valor pertinente las allegadas con el escrito de tutela. En el curso de la misma se practicarán además las que se consideren conducentes y pertinentes.

QUINTO: NOTÍFQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE

YAHIR ARMANDO VEGA GARCIA
Juez